



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 583/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno José Luis FELICETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1984 Electrotecnia II - sin tener previamente aprobada la correlativa mediata Física II A.

Que asimismo, el recurrente no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298, al aprobar Inglés II con posterioridad a la asignatura de 5to. año Legislación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 583/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución nro. 583/88 del -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y con validar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura Electrotecnia II, eximiendo de la correlatividad existente con Física II A, al alumno José Luis FELICETTI (legajo nro. 01561-0) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º:- Ratificar la aprobación de la asignatura de 5to. año Legislación, rendida el 30 de noviembre de 1984 con anterioridad a Inglés II (artículo 3ro.-ord. nro. 298) al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 95/89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO